

Con Fines de Lucro \_\_\_\_\_ CORPORACIONES Doméstica \_\_\_\_\_  
Sin Fines de Lucro \_\_\_\_\_ Fóranea \_\_\_\_\_

NOMBRE Centro Arecibo, Inc.

Núm. de Registro 23161

Documento : Certificado de Incorporación \_\_\_\_\_  
Otro : Cert. Enmienda \_\_\_\_\_

Derechos por Enmiendas y/o Registro : Enm. Art. 10, Epistolar 10-

Archivo y Registro del Certificado de Incorporación \_\_\_\_\_  
Certificado de Registro \_\_\_\_\_  
Certificado de Enmienda \_\_\_\_\_  
Certificado de Cambio de Agente Residente y Ubicación de Oficina Principal \_\_\_\_\_  
Copia Certificada \_\_\_\_\_  
Otros Documentos a prepararse \_\_\_\_\_  
Aumento o Rebaja del Capital Autorizado \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Presentada por :  
Manuel R. Santiago  
G.P.O. Box BQ  
SAN JUAN, P.R. 00936

Nombres Similares :  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tel. 754-1818

Comentarios :

Fecha Radicado : 14 9 84  
DIA MES AÑO  
12 12 80  
HORA : 2:25 pm  
9:00 am



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE ESTADO  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

13 de noviembre de 1984

Sr. Manuel B. Santiago  
Apartado Postal General "BQ"  
San Juan, Puerto Rico 00936

Estimado señor Santiago:

Tengo a bien informarle que el día 14 de septiembre de 1984 a las 9:00 a. m., fue radicado y archivado en este Departamento un Certificado de Enmienda al Certificado de Incorporación de

CENTRO ARECIBO INC.

una corporación con fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, a los efectos de enmendar su Artículo Y (existencia).

Cordialmente,

Ricardo Fco. Román Cruz  
Director División de Corporaciones

RFRC/erf  
A-1311669 -- \$10.00

CERTIFICADO DE ENMIENDA  
AL  
CERTIFICADO DE INCORPORACION

CENTRO ARECIBO, INC., una corporación organizada y que existe bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente CERTIFICA:

PRIMERO: Que en una reunión de la Junta de Directores de dicha corporación, debidamente convocada y celebrada, se aprobó una Resolución consignando la conveniencia de enmendar el Certificado de Incorporación de dicha corporación y convocar a junta a los accionistas de dicha corporación para considerar dicha enmienda. La Resolución disponiendo dicha enmienda es la siguiente:

"RESUELVASE que el Certificado de Incorporación de Centro Arecibo, Inc. quede enmendado en su Cláusula DECIMA para que lea como sigue:

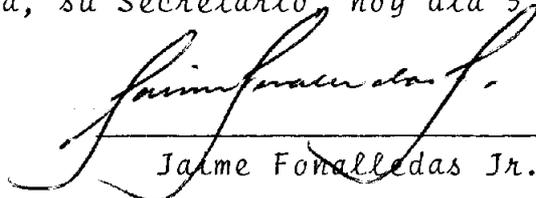
TENTH: DURATION: The existence of this corporation is to be until December 31, 1984.

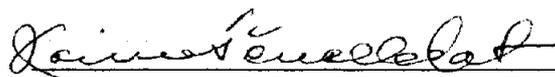
SEGUNDO: Que dicha enmienda ha sido consentida y autorizada por los tenedores de todas las acciones con derecho a voto, emitidas y en circulación mediante consentimiento dado por escrito con arreglo al Artículo 715 de la Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y archivado con la corporación.

TERCERO: Que la anterior enmienda fué debidamente adoptada de acuerdo con las disposiciones aplicables de los Artículos 802 y 715 de la Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CUARTO: Que el capital de la corporación no habrá de disminuir en razón de esta enmienda con arreglo a ella.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la dicha CENTRO ARECIBO, INC. ha hecho estampar el sello corporativo y que este Certificado sea firmado por don Jaime Fonalledas, Jr., su Presidente y por don Jaime Fonalledas Córdova, su Secretario, hoy día 5, de diciembre de 1983.

  
Jaime Fonalledas Jr. - Presidente

  
Jaime Fonalledas Córdova - Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Municipio de San Juan

Sébase que en este día 5 de diciembre de 1983, ante mí, un Notario Público, en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, personalmente compareció el antes mencionado don Jaime Fonalledas Jr., Presidente de Centro Arcibo, Inc. una corporación organizada bajo las leyes de Puerto Rico, descrita en, y otorgando el Certificado que precede, a quien doy fe conocer personalmente como tal, y el mismo don Jaime Fonalledas Jr., en su carácter de Presidente, debidamente otorgó dicho Certificado ante mí y reconoció dicho Certificado como un acto de su voluntad y un acto de la voluntad de la susodicha corporación; que las firmas de dicho Presidente y Secretario de la corporación que aparecen en dicho Certificado son del puño y letra de tal Presidente y Secretario de dicha corporación, respectivamente, y que el sello estampado en el Certificado es el sello de la corporación.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y estampo en ella mi sello oficial en el día y año arriba indicado.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIO PUBLICO" and "ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO". The signature is written in a cursive style.

Affidavit número 627

A  
J

CERTIFICADO DE ENMIENDA  
DEL  
CERTIFICADO DE INCORPORACION

CENTRO ARECIBO, INC., una corporación organizada y que existe bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente CERTIFICA:

PRIMERO: Que en una reunión de la Junta de Directores de dicha corporación, debidamente convocada y celebrada, se aprobó una Resolución consignando la conveniencia de enmendar el Certificado de Incorporación de dicha corporación y convocar a junta a los accionistas de dicha corporación para considerar dicha enmienda. La Resolución disponiendo dicha enmienda es la siguiente:

"RESUELVASE que el Certificado de Incorporación de Centro Arecibo, Inc. quede enmendado en su Cláusula CUARTA (a) para que lea como sigue:

FOURTH: POWERS: In order to carry out the objects and purposes above stated in Article THIRD, and in addition to, but not in limitation of, all powers accorded by law, the corporation shall have power to:

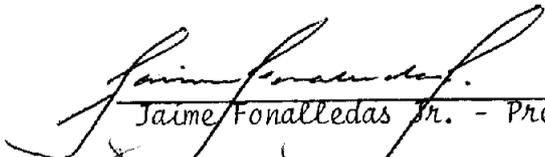
- a) The existence of this corporation will be from the date of its incorporation - April 17, 1970 - until December 31, 1984.

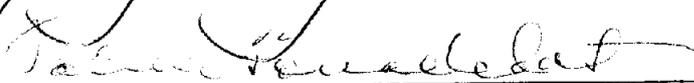
SEGUNDO: Que dicha enmienda ha sido consentida y autorizada por los tenedores de todas las acciones con derecho a voto, emitidas y en circulación mediante consentimiento dado por escrito con arreglo al Artículo 715 de la Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y archivado con la corporación.

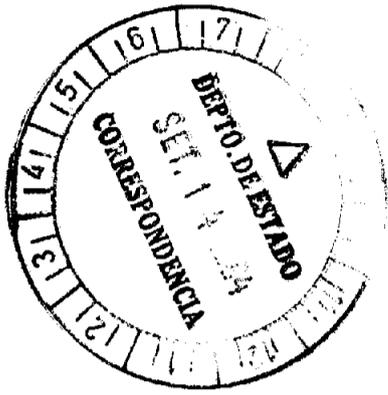
TERCERO: Que la anterior enmienda fué debidamente adoptada de acuerdo con las disposiciones aplicables de los Artículos 802 y 715 de la Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CUARTO: Que el capital de la corporación no habrá de disminuir en razón de esta enmienda con arreglo a ella.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la dicha CENTRO ARECIBO, INC. ha hecho estampar el sello corporativo y que este Certificado sea firmado por don Jaime Fonalledas, Jr., su Presidente y don Jaime Fonalledas Córdova, su Secretario, hoy día 5 de diciembre de 1983.

  
Jaime Fonalledas Jr. - Presidente

  
Jaime Fonalledas Córdova - Secretario



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE ESTADO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

DE-RPJR-3  
Rev-Feb-76

2 de marzo de 1984

Sr. Manuel R. Santiago  
Apartado Postal Gneral BQ  
San Juan, Puerto Rico 00936

Estimado señor: Re: Centro Arecibo, Inc.

Adjunto le devolvemos el documento identificado más adelante por las razones marcadas en el apartado titulado "Objeciones".

Certificado de Incorporación  
 Certificado de Enmienda  
 Certificado de Cambio de Oficina Principal y/o  
Cambio de Agente Residente  
 Certificado de Disolución  
 Otros

OBJECIONES

\_\_\_ Según disposiciones del Artículo VI, Sección 14 de la Constitución del E.L.A. ninguna corporación estará autorizada a llevar a cabo negocios de compra y venta de bienes raíces.

\_\_\_ Corporaciones agrícolas se limitarán en su carta constitutiva en cuanto a la tenencia de tierras, tenencia que no excederá de 500 acres.

\_\_\_ El nombre de la corporación deberá tener una de las siguientes palabras "corporación, incorporada" o sus abreviaturas.

\_\_\_ Hacer constar el nombre de la calle, el número del edificio, o en su lugar la carretera y el kilómetro así como el municipio donde estará localizada la oficina principal de la corporación.

\_\_\_ Hacer constar el nombre del agente residente que estará a cargo de la oficina principal de la corporación.

\_\_\_ Hacer constar el nombre y dirección de los incorporadores.

\_\_\_ Hacer constar el término de vida de la corporación.

\_\_\_ Hacer constar que la corporación funcionará con fines de lucro.

\_\_\_ Hacer constar que la corporación funcionará sin fines de lucro.

\_\_\_ Hacer constar el número y la clase de acciones ( con o sin valor a la par) que la corporación estará autorizada a emitir.

\_\_\_ Hacer constar el número del affidavit.

\_\_\_ Estampar el sello del notario.

\_\_\_ Hacer constar la cantidad mínima con que la corporación comenzará sus operaciones la que no podrá ser menos de \$1,000.00.

\_\_\_ El total del capital y la distribución que se ha hecho del mismo no coincide.

\_\_\_ Los incorporadores suscribirán y jurarán el documento ante notario público.

\_\_\_\_\_ Hacer constar el nombre del agente autorizado que estará a cargo de la oficina principal de la corporación.

\_\_\_\_\_ El nombre de la corporación es similar (idéntico) al de otra corporación ya registrada y su registro causaría confusión en nuestros archivos. El nombre y número es el siguiente:

\_\_\_\_\_ Hacer constar que la corporación no tendrá facultad para emitir acciones del capital.

\_\_\_\_\_ Hacer constar las condiciones requeridas de los socios o que se harán figurar en los estatutos de la corporación.

\_\_\_\_\_ Según está redactado el artículo sobre el capital autorizado, se le ha fijado automáticamente un valor de \$ \_\_\_\_\_ a las acciones sin valor a la par.

\_\_\_\_\_ Según decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico emitida el 9 de octubre de 1962, las corporaciones no están autorizadas a ejercer las profesiones de ingeniería, arquitectura y agrimensura.

\_\_\_\_\_ Falta autenticar la firma del notario por autoridad correspondiente.

\_\_\_\_\_ Falta certificación negativa del Secretario de Hacienda de Puerto Rico en cuanto a contribuciones adeudadas por la corporación. (Certificación negativa de la colecturía no es válida).

\_\_\_\_\_ Falta cheque a favor del periódico para cubrir costo de publicación del certificado de disolución a expedirse por este Departamento.

\_\_\_\_\_ Estampar en el certificado el sello corporativo.

\_\_\_\_\_ Falta derechos o balance de los mismos que ascienden a \$ \_\_\_\_\_ El total a pagarse es de \$ \_\_\_\_\_ y se recibieron \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Derechos que se devuelven S.R.I. \$ \_\_\_\_\_  
Cheque \$ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Formas que se incluyen:

Otros *Favor de corregir ya que el artículo que hace referencia a la existencia de la corporación es el num. 10.*

Cordialmente,

*Ada Delgado*  
Ada Delgado Hernandez  
Oficial de Corporaciones

*Rafael Guillermety Matienzo*

P. O. Box 8844  
Fernández Juncos Station  
Santurce, Puerto Rico 00910

ABOGADO NOTARIO

754-1818  
Teléfonos: ~~768-1458~~  
~~768-1746X~~

P.O. Box 758- Hato Rey, P.R. 00919

11 de septiembre de 1984

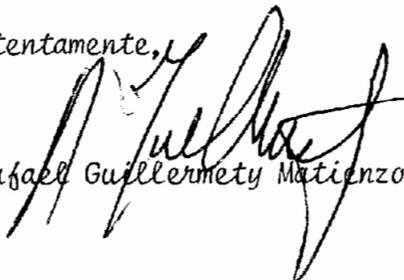
Departamento de Estado  
División de Corporaciones  
Box 3271  
San Juan, Puerto Rico 00904

Atención: Ms. Ada Delgado Hernández  
Oficial de Corporaciones

Señores:

Adjunto incluimos Certificado de Enmienda al Certificado de Incorporación de Centro Arecibo, Inc. haciendo las correcciones que ustedes solicitaron en su comunicación del 2 de marzo de 1984 (copia de la cual le incluimos)

Atentamente,

  
Rafael Guillermety Matienzo

Anexos

RGM/nan